



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**PERMISO**  
**PROVISIONAL**

**DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**TEMPORAL**  
**NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000781      FECHA EXPEDICIÓN: 24-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 671.675      **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: GUTIERREZ SALAZAR JUAN CARLOS  
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA  
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
 GIRO: VARIOS      ROPA, CERAMICA  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)  
 IMPORTE MT2: \$ 0      mt2.      IMPORTE: \$0.00  
 DIAS AMPARADOS: 5      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 11:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 11:00:27 p				

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

**OBSERVACIONES:**

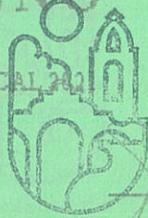
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*C. Beatris Eugenia Zorkilla Rojas*

AUTORIZO

**C. BEATRIS EUGENIA ZORKILLA ROJAS**

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Juan Carlos Gutierrez Salazar*

ACEPTO

**GUTIERREZ SALAZAR JUAN CARLOS**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.